

En Villanueva de San Juan, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Reyes Verdugo, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Ana López Ibáñez, D. Francisco Macho Morales, D^a Rosario Jovacho Martín, D^a Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López y D. José Real Gracia, con la asistencia de la Secretaria D^a M^a José Martín Salas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio actual, la cual ha sido debidamente convocada para el día de hoy y se celebra en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria de fecha 29/04/2013 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día diez de abril de 2013, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
22/13	10/04/13	Renovación de licencia de segregación de D. Juan Manuel Bocanegra linero.
23/13	12/04/13	Concesión de licencia de segregación a D. Francisco Recio Gómez.
24/13	16/04/13	Otorgando licencia de apertura a D. Oscar Brea recio para Tienda de Alimentación y Bazar.
25/13	16/04/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
26/13	18/04/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
27/13	24/04/13	Iniciando el desarrollo de la AUE2, traseras C/ calvario y Nueva, mediante sistema de actuación por cooperación.
28/13	30/04/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
29/13	09/05/13	Iniciando expediente de protección de legalidad urbanística contra D, Diego Cárdenas Sánchez por obras con licencia en relación con los actos de vallado de finca rústica el parcela 6, polígono 2 por invasión de camino público.
30/13	10/05/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
31/13	15/05/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO)
32/13	21/05/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
33/13	24/05/13	Aprobando certificación de obra nº 2, de las ejecutadas en la CONSTRUCCION DE PISTAS DE PADEL, importe 9.192,19 €
34/13	24/05/13	Concediendo licencia de primera utilización al Edificio destinado a Centro de Formación en C/ Iglesia Baja, 20.

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
35/13	25/05/13	Dictando orden de ejecución de obras de conservación contra los herederos de los inmuebles sitios en C/ Iglesia Baja, 2 y 4.
36/13	28/05/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
37/13	30/05/13	Solicitando reformado de Proyecto de Obras a incluir en el PFOEA 2013, modificando el de Urbanización de C/ Poeta Sancho y de las calles de nueva creación, por el de Urbanización de C/ Poeta Sancho y tramo de C/ Calvario.
38/13	31/05/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
39/13	31/05/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
40//13	05/06/13	Aprobar expediente de contratación de explotación del bar de Piscina Municipal, mediante contrato administrativo especial.
41/13	13/06/13	Aprobando liquidación del Presupuesto General de 2012
42/13	14/06/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
43/13	17/06/13	Prestando aprobación al nuevo proyecto de obras PFOEA 2013, Urbanización de C/ Poeta Sancho y tramo en C/ Calvario.
44/13	17/06/13	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
45/13	17/06/13	Aprobando bases para la convocatoria de selección de Monitores para el Programa de Dinamización Infantil
46/13	18/06/13	Aprobando certificación de obra nº 3 y última, de las ejecutadas en la CONSTRUCCION DE PISTAS DE PADEL, importe 27.223,16 €

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 2012.

Por M^a José Martín Salas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan se da lectura al Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria referente a la liquidación del presupuesto de la Corporación del año 2012, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, según el cual, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Del informe mencionado se desprende que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2012, es de una NO necesidad de financiación (en términos consolidados) = 52.412,10 € (0,05%). Por lo que el resultado de la evaluación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o **superávit**)

La Corporación se da por enterada.

PUNTO CUARTO.-MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE VILLANUEVA DE SAN JUAN.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de la Ordenanza Municipal por la que se establecen las bases de constitución del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Villanueva de San Juan.. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por la Presidencia se da lectura a su propuesta de modificación con el siguiente tenor:

“Revisada la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Villanueva de San Juan, conforme al artículo 5.4 del decreto 1/2012 de 10 de enero, que establece que el empadronamiento podrá utilizarse para otorgar preferencia en la adjudicación de la vivienda protegida, pero en ningún caso será causa de exclusión del proceso de selección, por lo que se propone lo siguiente:

1.-Realizar el cambio del apartado c) del artículo 9 de la Ordenanza Municipal por la que se establecen las bases de constitución del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Villanueva de San Juan, en donde se establece como condición excluyente para la selección de demandante de vivienda protegida figurar empadronado en Villanueva de San Juan, en los siguientes términos

c)Empadronamiento: Tendrán preferencia en la adjudicación de viviendas los demandantes empadronados en el Municipio de Villanueva de San Juan. En el caso de solicitudes presentadas por unidades familiares o de convivencia, mantendrán dicha preferencia si al menos uno de sus integrantes se encuentra empadronado en la localidad.

2.-Incluir en los cuadros de baremación por empadronamiento la puntuación para las personas no empadronadas en el Municipio. Resultando de la siguiente manera

Empadronamiento y antigüedad en el registro

AÑOS	PUNTOS	
	EMPADRONAMIENTO	ANTIGÜEDAD EN REGISTRO
No empadronados	0	-
Hasta un año	0,75	2
De 1 año y un día a 3 años	8	5
De 3 años y un día a 5 años	10	7
De 5 años y un día en adelante	15	10

Tras las oportunas explicaciones al respecto y considerando que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materias de su competencia conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal por la que se establecen las bases de constitución del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Villanueva de San Juan.

Segundo.- Exponer al público la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la LRBRL a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles.

Tercero .- Aprobar que en caso de que durante dicho período no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Disponer que una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL.

PUNTO QUINTO.-MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.

Moción 1.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de junio de 2013, sobre Decreto de exclusión social en Andalucía

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

Proposición

Decreto de exclusión social en Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos conocido en la aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, que los fondos del PATRICA que estaban garantizados por Ley a los Ayuntamientos, se iban a destinar a un Plan de Emergencia Social.

El pasado 30 de abril conocimos que el Decreto Ley 7/2013 de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Sin embargo, no se aclara la forma en que dichos pagos llegaran a los beneficiarios (Ayuntamientos y Diputaciones).

Existe la inquietud de numerosos Alcaldes de municipios de nuestra provincia por cuanto no se garantiza en tiempo y forma los pagos, y ello podría suponer un serio desequilibrio económico-financiero.

Nos trasladan la preocupación acerca de que partida presupuestaria financiará el pago de los empleados que se contraten, y que genera mucha inseguridad entre los responsables municipales, por si al final fuesen las propias arcas municipales las que acaben adelantando el dinero, surgiendo importantes problemas de tesorería en los Ayuntamientos.

Por esta razón, cualquier tipo de medida debe acompañarse de la correspondiente consignación económica y que ésta sea efectiva con carácter previo.

Por todo ello y por considerarlo de interés provincial, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Instar a la Junta de Andalucía a que acredite la disponibilidad presupuestaria de las partidas económicas del citado plan en el presupuesto 2013.

2.-Solicitar a la Junta de Andalucía a que informe a los Ayuntamientos sobre el calendario de pagos es estas cantidades, que les permita la contratación con garantías.

3.-Solicitar a la Junta de Andalucía a que abone con carácter previo las cantidades que correspondan a cada principio.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra y manifiesta que su Grupo no apoyará la propuesta.

El Sr. Real Gracia, le inquiere diciendo que por esa regla de tres está a favor de la inseguridad jurídica.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que los fondos de la PATRICA tienen su consignación presupuestaria y que por tanto no hay motivo para dudar de que desaparezcan este año.

El Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

Moción 2.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de junio de 2013, sobre Apoyo a la reforma de la Administración Local y defensa de los Ayuntamientos.

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de febrero, el Consejo de Ministros analizó y presentó públicamente el informe sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se trata de uno de los proyectos más esperados por las corporaciones locales y por los ciudadanos; un proyecto que otros gobiernos prometieron, año tras año, pero nunca acometieron. La reforma de la Administración local nace del afán y la urgente necesidad de mejorar la gestión de los ayuntamientos, suprimiendo obstáculos administrativos y clarificando competencias.

Las propias entidades locales llevan reclamando, desde hace tiempo, la pertinencia de regular y clarificar las competencias, porque en estos momentos de crisis y dificultades económicas y financieras es muy difícil mantener la estructura local tal y como se había concebido en momentos de bonanza.

El Gobierno que preside Mariano Rajoy ha dado un paso definitivo para mejorar la calidad de los servicios que prestan los ayuntamientos, y para que dichos servicios sean más cercanos a los ciudadanos y su coste sensato y transparente.

Los ayuntamientos son un pilar fundamental de nuestra democracia y su función cohesionadora es hoy indudable. La primera Administración, la más cercana al ciudadano, exige una reforma como la que está planteando el Gobierno de la Nación: una reforma abierta al diálogo y a la participación para que en el debate iniciado pueda enriquecer el texto legal.

La eficacia, la transparencia, el ahorro, la calidad y la sostenibilidad de los servicios, la evaluación del funcionamiento de los ayuntamientos, la eficiencia en el gasto y en la gestión municipal son, entre otros, algunos de los objetivos que persigue la reforma local del Gobierno de la Nación.

La reforma pretende clarificar por fin las competencias municipales y hacerlo por ley, eliminando duplicidades y competencias impropias. Al contrario de lo que promulgan los que rechazan injustificadamente esta reforma, no se reducen competencias: el objetivo es evitar duplicidades, definiendo qué competencias presta cada Administración, cómo las presta y con qué dinero lo ha de hacer. El principio de una Administración, una sola competencia subyace en el propósito final de esta reforma. Será más barato y será más eficaz para los ciudadanos.

Se trata, sin duda, de una reforma para el bien común. Por eso es prematuro el posicionamiento beligerante adoptado por algunas fuerzas políticas, que, pese a la trascendencia de la norma que se está elaborando, han preferido levantarse de la mesa y no negociar su contenido, en el caso de algunos, o anunciar que la recurrirán al Tribunal Constitucional, cuando ni siquiera se ha empezado la tramitación parlamentaria de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan apoya la reforma de la Administración local impulsada por el Gobierno de la Nación que, entre otras cuestiones:

1.1 Adapta la legislación vigente a las nuevas necesidades de los gobiernos locales del siglo XXI.

1.2 Define claramente cuáles son las competencias municipales, así como el marco de financiación de las mismas, evitando así que se produzcan duplicidades y conflictos con otras administraciones a la hora de prestar los servicios a los ciudadanos, reforzando la autonomía local.

1.3 Establece medidas de ahorro y racionalización del gasto para adaptar la Administración local a los principios de equilibrio presupuestario.

1.4 Determina los límites de salarios y el número de personal eventual o de apoyo en función a la población.

1.5 Avanza en la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

1.6 Avanza en la profesionalización, evaluación y seguimiento del funcionamiento de la Administración, para garantizar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad.

1.7 Define claramente la relación de cooperación y colaboración entre la Administración local

y la Administración autonómica.

1.8 Clarifica las funciones de colaboración y asistencia de las diputaciones provinciales, con aquellos ayuntamientos que pasen por dificultades económicas, para poder garantizar la prestación de servicios a sus vecinos.

1.9 Fija el coste estándar para los servicios que presta la Administración local, evitando las importantes diferencias que ahora existen y que perjudican principalmente a los ciudadanos.

2. El Ayuntamiento acuerda dirigirse al conjunto de las fuerzas políticas andaluzas para que participen en la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con todas aquellas aportaciones que desde sus planteamientos políticos consideren oportunas, para la conformación de un texto definitivo que sea el mejor de los posibles para la reforma de la Administración local.

3. El Ayuntamiento reconoce y apoya el papel de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como canalizadora de cuantas medidas aporten los Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía para mejorar el futuro proyecto de reforma de la administración local.

4. Dar cuenta de estos acuerdos a las Federaciones española y andaluza de municipios y provincias.

Tras el oportuno debate el Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

Moción 3.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de junio de 2013, sobre Apoyo a la reforma de la Administración Local y defensa de los Ayuntamientos.

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incumplimiento sistemático por parte de la Junta de Andalucía de los objetivos de estabilidad presupuestaria, establecidos por el Gobierno de la Nación para nuestra Comunidad en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, ha devenido en la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno de Andalucía, de los sucesivos planes de ajuste que hasta la fecha no han servido de manera suficiente a la reducción del déficit público.

La elaboración de unos Presupuestos en base a estimaciones de ingresos erróneas y una inadecuada política de gestión del gasto público provocó que el esfuerzo, que para los andaluces supuso la ejecución del Plan de Ajuste de 2010 y de sus actualizaciones, para volver a la senda de consolidación fiscal resultara insuficiente.

Por todo ello, el gobierno andaluz aprobó, el 15 de mayo de 2012, la propuesta del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, que viene a actualizar el Plan de Ajuste que se viene desarrollando en nuestra Comunidad desde 2010, al amparo de las competencias de autoorganización, política económica, Hacienda pública autonómica y régimen de personal que tiene atribuidas la Junta de Andalucía, así como en base a los compromisos y obligaciones asumidas por las distintas administraciones territoriales públicas en materia de reducción del déficit público.

Entre las medidas recogidas en el citado plan y plasmadas en el Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio y en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, se contemplan distintos recortes que afectan a los empleados públicos andaluces, como la suspensión del complemento específico equivalente a la suma de las pagas adicionales de junio y diciembre –que supone un recorte de entre el 30% y el 50% de la cuantía de las pagas extra–, el recorte del 10% de los complementos salariales variables, la disminución de la jornada del personal no indefinido o temporal y la eliminación de las ayudas de Acción Social.

La decisión del Gobierno andaluz de mantener recortes salariales para 2013 convierten a los más de 260.000 empleados públicos andaluces en los más penalizados de toda España, ya que ninguna Comunidad –a excepción de Cataluña– aplicará nuevos recortes para este año, no existiendo norma básica estatal que así lo contemple. Es por ello que la adición de este recorte a los ya aplicados entre 2010 y 2012 supone una mayor e injusta pérdida retributiva y de poder

adquisitivo acumulada para personal del sector público andaluz, a la que no se ha intentado buscar otra alternativa.

Además de establecer un ámbito temporal de aplicación de recortes salariales superior al del resto de Comunidades, la Junta de Andalucía tampoco ha establecido ningún tipo de compensación futura para los empleados públicos andaluces. Compensación que sí ha contemplado expresamente el Gobierno de la Nación para los empleados de la Administración General del Estado, de manera que las cantidades derivadas de la supresión de una única paga extra en 2012 serán compensadas mediante aportaciones a planes de pensiones una vez se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El burdo argumento esgrimido por el bipartito andaluz de la necesidad de aplicar esta medida para evitar la destrucción de empleos públicos cae por su propio peso ante la evidencia de despidos y pérdida de empleos en distintos ámbitos del Sector Público andaluz.

Para el Partido Popular andaluz el control del déficit o el pago de la deuda no deben exigir este nuevo y desproporcionado sacrificio para miles de empleados públicos andaluces mientras existan otras alternativas y espacios donde todavía existe margen para reducir el gasto, y, especialmente, cuando se mantiene un entramado de entes paralelos que han ido en aumento en estos años de crisis, configurando una Administración sobredimensionada a la que el Gobierno andaluz se resiste a racionalizar, bajo criterios de eficacia y eficiencia, y sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan manifiesta su posición contraria al mantenimiento de recortes en las retribuciones de los empleados públicos andaluces para el ejercicio 2013, e insta al gobierno andaluz a adoptar las medidas oportunas para dejar sin efecto los contemplados en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

2. El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan insta al gobierno andaluz a no imponer más sacrificios a los empleados públicos andaluces y renunciar a contemplar nuevos recortes salariales en el futuro Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, eliminando la posibilidad prevista en ese sentido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de no levantar la suspensión de los recortes previstos en la misma en función de la garantía de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan- insta al gobierno andaluz a adoptar el compromiso firme de compensar en el futuro a los empleados públicos andaluces, una vez se cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la pérdida de poder adquisitivo ocasionada por los recortes salariales ya aplicados en el ejercicio 2012, y los que se apliquen en el presente y, en su caso, futuros ejercicios.

Tras una breve discusión el Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

Moción 4.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de junio de 2013, sobre Apoyo a la estrategia de emprendimiento y empleo joven del Gobierno de la Nación, y nuevas medidas para luchar contra el desempleo de los jóvenes andaluces

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempleo juvenil en España es un problema estructural, que se ha visto agravado por la

crisis, y que especialmente en el caso de Andalucía alcanza niveles alarmantes; situación que reclama de actuaciones urgentes por parte de los poderes públicos.

En este sentido, el Gobierno de la Nación ha aprobado la estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016, enmarcada en el objetivo del ejecutivo de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.

En nuestra Comunidad, la tasa de paro de los menores de 25 años alcanza ya en el último trimestre el 66%; el paro juvenil crece el triple de lo que crece de media en España, y en el último año la mitad del incremento del paro de los jóvenes menores de 30 años en toda España se concentra en Andalucía.

A pesar de esos sobrecogedores datos, la dejadez del Gobierno andaluz en esta materia es manifiesta. Así, en el último año se han anunciado de nuevo medidas sin dotación presupuestaria, que a día de hoy ni siquiera se han regulado y siguen sin ponerse en marcha.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Apoyar la aprobación por parte del Gobierno de la Nación de la estrategia del emprendimiento y del empleo joven 2013-2016, con medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y a fomentar el espíritu emprendedor.

2. Pedir al Gobierno Andaluz que se sume y complemente la estrategia del emprendimiento y del empleo joven aprobada por el Gobierno de España, así como que apruebe un plan urgente para el fomento del empleo joven, incidiendo en medidas que faciliten el acceso de los jóvenes a un primer empleo, la formación y el aprendizaje profesional, y el fomento de vías alternativas para la inserción laboral de los jóvenes, como el autoempleo y la puesta en marcha de proyectos empresariales liderados por jóvenes, entre ellas:

-Un programa crédito emprendedor joven para impulsar líneas de crédito y financiación para jóvenes emprendedores.

-Un programa de fomento de prácticas en empresas mediante incentivos directos a la contratación de jóvenes, facilitando una primera experiencia laboral, estableciendo para ello un programa primera oportunidad con incentivos para los contratos de formación de jóvenes sin cualificación y para contratos en prácticas para jóvenes entre 18 y 29 años titulados universitarios o de FP grado medio y superior.

-La regulación de nuevos incentivos a la contratación estable destinados a empresas y autónomos, con la finalidad de favorecer la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, garantizando la completa ejecución de créditos presupuestarios destinados a tal fin y procediendo a la revisión y mejora de tales incentivos.

-Aprobar una nueva orden reguladora de ayudas para el inicio y consolidación de la actividad del trabajo autónomo, con objeto de evitar alargar el perjuicio derivado de la suspensión actual de dichas ayudas, así como impulsar mediante la misma el emprendimiento entre jóvenes desempleados menores de 30 años.

-Mejorar las deducciones autonómicas en materia del IRPF para el fomento del autoempleo, especialmente para jóvenes emprendedores menores de 30 años.

-Un programa dirigido a los jóvenes estudiantes y jóvenes desempleados para que puedan adquirir experiencia profesional y conocimiento de un segundo idioma en Europa; requisitos importantes que facilitan el acceso a un primer empleo.

-La creación de centros de jóvenes emprendedores fomentando el co-working en todas las provincias.

3. Solicitar al Gobierno Andaluz que ponga en marcha un plan específico de formación para desempleados entre 18 y 25 años, que no hayan completado la escolaridad obligatoria o carezcan de titulación profesional, y dirigido a la obtención del título de ESO y/o de certificados de

profesionalidad y de competencias profesionales que requieran las ocupaciones en sectores emergentes, mediante las correspondientes acciones formativas, incluyendo módulos de formación práctica en centros de trabajo, formación con compromiso de contratación, e implantación de proyectos piloto de formación dual, así como a ampliar las plazas ofertadas en los programas de cualificación profesional inicial.

4. Pedir al Gobierno andaluz que implante de forma efectiva el modelo de formación profesional dual, cuyas bases se han establecido en el R.D.1529/2012, propiciando una mayor colaboración y participación de las empresas en los sistemas de formación profesional y favoreciendo una mayor inserción del alumnado, así como a ampliar la red de centros integrados de formación profesional y de medidas tendentes a favorecer un sistema integrado de orientación profesional que conecte la orientación del sistema educativo con la orientación del Servicio Público de Empleo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta de nuevo que su Grupo no apoya la moción porque “lo único que pretende el Gobierno es fomentar el trabajo de los becarios para los empresarios y luego los despiden. La reforma laboral aprobada por el Gobierno ha auspiciado el despido de muchos trabajadores la mayoría jóvenes”.

El Sr. Real Gracia interviene diciendo que parece mentira de que no apoyen medidas que acaben con el desempleo juvenil que es de los mayores problemas que tiene España actualmente.

El Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

Moción 5.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de junio de 2013, sobre Reclamar las Viviendas Vacías de la Junta de Andalucía para la puesta a disposición de las familias afectadas por desahucios.

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de un año de bipartito en Andalucía, no hay soluciones concretas que ofrecer por parte del Gobierno Andaluz a los afectados por desahucios. Sin embargo, la Junta de Andalucía es la mayor INMOBILIARIA de Andalucía ya que gestiona, según datos de la propia Consejería competente en materia de vivienda, un volumen de más de 80.000 viviendas sociales en Andalucía repartidas por diferentes municipios, muchas de las cuales ha sido promovidas por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y se encuentran en estos momentos en venta, sin que encuentren adjudicatarios, dada la dificultad de acceso a una hipoteca.

La Consejera de Fomento y Vivienda afirma que todas las viviendas de la Junta de Andalucía están ocupadas, pero conforme a la existencia en muchos municipios andaluces de viviendas vacías cuya titularidad le corresponde y a la propia Oferta de Vivienda Protegida de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene un número aproximado de 5.000 viviendas vacías en venta o en alquiler, sin que se pueda conocer los datos concretos solicitados.

Por tanto, siendo la Comunidad Autónoma la que tiene la COMPETENCIA EXCLUSIVA en materia de vivienda, y concretamente la obligación de la promoción pública de viviendas, es el Gobierno Andaluz el primer obligado a movilizar las viviendas públicas vacías y ponerlas a disposición de los afectados por procedimientos de desahucio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

A. Instar al Gobierno Andaluz a:

1. Poner las viviendas públicas vacías de titularidad de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y de la Consejería de Fomento y Vivienda en este municipio a disposición de los afectados por un procedimiento de desahucio por ejecución hipotecaria y ofrecer a los ayuntamientos la relación de las mismas para la adjudicación a los afectados.

2. Impulsar una POLÍTICA SOCIAL de vivienda que garantice el derecho a una vivienda digna y adecuada a todos los andaluces, centrada en ofrecer soluciones a los que corren el riesgo de perderla, a aquellos que no tienen acceso a la misma y a quienes necesitan adecuarla funcionalmente o para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad.

3. Garantizar la información de la Oferta de Vivienda Protegida y del Parque Público de Viviendas de la Junta de Andalucía, restituyendo la información en la Página WEB de la EPSA y garantizando la transparencia en la gestión de la política de vivienda en Andalucía, publicando y manteniendo actualizada una base de datos con las viviendas protegidas construidas y de las que se hallen vacías y disponibles para ser alquiladas a familias afectadas por desahucios de viviendas.

4. Aprobar un Reglamento para la Gestión y Uso del Parque Público de viviendas de la Junta de Andalucía, que anteponga los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades a los colectivos más vulnerables en cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía y del derecho a la vivienda.

5. Recalificar a régimen de alquiler aquellas viviendas públicas de la Junta de Andalucía en venta que se encuentren vacías y poner a disposición de los Ayuntamientos para adjudicar a los afectados por procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria.

6. Establecer como criterio prioritario entre los criterios y baremos de la política de vivienda relativa a alquiler protegido y al parque público de viviendas, la atención a aquellas familias andaluzas que como consecuencia de una ejecución hipotecaria o un desahucio hayan perdido su vivienda y hayan quedado en grave riesgo de exclusión social.

7. Aprobar, de forma urgente, un Plan de Vivienda Andaluz al amparo del *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016*, que incida en las políticas sociales de vivienda, fomento del alquiler y rehabilitación de barriadas andaluzas.

8. Establecer un Plan de Erradicación del Chabolismo y la Infravivienda que incluya un calendario de cumplimiento y actuaciones y programas específicos de inclusión social y rehabilitación.

9. Impulsar la aprobación de un acuerdo marco de colaboración con las corporaciones locales en materia de financiación de las políticas públicas de vivienda conforme a la normativa vigente, con el objeto de dotar a éstas de los medios necesarios para su cumplimiento.

b. Apoyar el Proyecto de Ley de Protección a los Deudores Hipotecarios aprobado en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

c. Rechazar las declaraciones de la Consejera de Fomento y Vivienda del Gobierno Andaluz en las que apoya los acosos a los miembros del Partido Popular.

d. Dar cuenta de estos acuerdos a la consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía, y a las Federaciones Española y Andaluza de municipios y Provincias.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que el Gobierno andaluz ya ha tomado las medidas al respecto para intentar paliar esta situación.

El Sr. Real Gracia, le increpa diciéndole que no llame a engaño, que únicamente votan en contra simplemente porque lo propone el Partido Popular.

Los Concejales de ambos Grupos se enzarzan en una discusión al respecto de esto último y el Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

Moción 6.-Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de junio de 2013, sobre Canon de mejora para construir depuradoras

El Portavoz del Grupo Popular da lectura a la proposición, con el siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía únicamente con los votos del PSOE, incluía la creación del canon de mejora, un

impuesto que se ven obligados a pagar todos los andaluces en su recibo del agua.

Se trata de un canon de naturaleza finalista, lo que significa que en su totalidad solo podrá ser destinado a la ejecución de obras de depuración de aguas residuales declaradas obras de interés de la Comunidad Autónoma.

Este Grupo político siempre ha considerado que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que se utilizaría por parte de la Junta de Andalucía para consolidar un entramado burocrático injustificadamente extenso y además, por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Posteriormente a la aprobación de la citada Ley, la extinta Consejería de Medio Ambiente, hoy Consejería de Agricultura, Medio ambiente y pesca aprobaba la orden 26 de octubre de 2010, por el que se declaraban de interés de la comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. En total, 300 actuaciones en el conjunto de Andalucía con una inversión de 1.765 millones de euros.

Desde la implantación del canon de mejora la Junta de Andalucía ha ingresado en torno a los 140 millones de euros, pero las obras de depuración que tenían que estar siendo realizadas con ese dinero siguen sin realizarse.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar 1.765 millones de euros, mediante el canon de mejora, porque la Junta de Andalucía no haya acometido en tiempo y forma las obras de depuración de aguas en cumplimiento de las distintas directivas de agua y calidad de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Poner en conocimiento de la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca el importe correspondiente a las sanciones por vertidos debido a la falta de depuración de aguas residuales en el municipio, con el objeto de que la Junta de Andalucía, responsable de la no ejecución de estas obras de mejora, transfiera dichas cantidades a los Ayuntamientos y que éstos puedan así hacer frente a las sanciones.

2.- Exigir a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca que el canon de mejora, que cobra a todos los andaluces, lo destine íntegramente a la ejecución de todas las obras pendientes para garantizar la depuración de aguas residuales en cumplimiento de la directiva marco de aguas.

El Sr. Real Gracia argumenta lo leído diciendo que es totalmente injusto que se esté cobrando al contribuyente un canon, el cual no se está repercutiendo en hacer depuradoras.

El Portavoz del Grupo Socialista interviene diciendo que el tiene noticias de que en breve se reactivarán las construcciones de depuradoras y que confía en que los dirigentes de la Junta de Andalucía no lo dijeran sin más y en que pronto se reanuden las obras y se construya la de Villanueva de san Juan.

El Pleno de la Corporación con cinco votos en contra (Grupo Socialista) y tres votos a favor (Grupo Popular), rechaza en contenido de la misma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1er) Ruego.- Interviene la Sra. Fernández Aguilar y manifiesta al respecto de la carta dirigida al Partido Popular, de la que se “desprendió” la Sra. Alcaldesa, que: *“si bien, le consta que la carta no era importante, aunque ella no pase por el Ayuntamiento, no se deben deshacer de las cartas que le dirijan a su Partido. Por lo que, muestro mi más firme protesta en relación con la intersección de correspondencia dirigida al Partido Popular...Hago alusión al derecho de secreto de mi correspondencia,.....y si la violación de este derecho es un delito grave, el delito es aún mayor si viene de un funcionario público o una autoridad.*

Pido y exijo se me instale un buzón en este Ayuntamiento dotado de llave, para garantizar que llegue la correspondencia. Y solicito una explicación de la Sra. Alcaldesa”(sic)

Por la Presidencia se le contesta diciendo que dada la ausencia de la Sra. Alcaldesa el ruego le será contestado en la siguiente sesión en la que estará presente.

2º) Ruego: Interviene el Sr. Real Gracia para manifestar una queja que le han planteado numerosos vecinos sobre la “parcialidad” de la Policía Local a la hora de sancionar con multas de tráfico y de que últimamente es manifiesto el aumento del afán recaudatorio.

Deja claro que el se limita a exponer lo que le han planteado los vecinos.

La Sra. Secretaria solicita la palabra y le recuerda que tiene a su disposición la base de datos de las infracciones de tráfico que se tramitan en el Ayuntamiento, siempre teniendo en cuenta el respeto a la Ley de Protección de Datos.

Por ultimo el Sr. Real Gracia solicita una mejor explicación del contenido de una de las resoluciones de las que se ha dado cuenta al principio de la sesión, concretamente la Resolución nº 19/2013, de 9 de mayo pasado.

Por la parte de la Sra. Secretaria se le dan las explicaciones oportunas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M^a José Martín Salas.